

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 1531** *Recurso de inconstitucionalidad nº 55-2012, contra el artículo único, apartado cuatro, de la Ley Foral 7/2011, de 24 de marzo, por la que se modifica el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra en la redacción dada a los artículos 109, 114, 115, 116 y 117 y disposiciones transitoria primera y adicional única del texto refundido modificado.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 17 enero actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 55-2012, promovido por Presidente del Gobierno, contra el artículo único, apartado cuatro, de la Ley Foral 7/2011, de 24 de marzo, por la que se modifica el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra en la redacción dada a los artículos 109, 114, 115, 116 y 117 y disposiciones transitoria primera y adicional única del Texto refundido modificado. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso –4 de enero de 2012–, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado para los terceros.

Madrid, 17 de enero de 2012.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.